

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO**

### **ORGANIZADOR**

La organización del presente concurso corre a cargo de SIMPLE ASOCIACIÓN HACELA RODAR, con CUIT 33-71590518-9, y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Jerónimo Salguero 3350 (1425), Ciudad de Buenos Aires, (en adelante HACELA RODAR o la entidad organizadora).

Para cualquier consulta e información general relacionada con el presente concurso podrá dirigirse a HACELA RODAR a través del mail: [contacto@hacelarodar.org](mailto:contacto@hacelarodar.org). Las incidencias deberán gestionarse y resolverse a través del mail: [contacto@hacelarodar.org](mailto:contacto@hacelarodar.org).

### **OBJETO**

El objeto del presente Programa, es fomentar, apoyar y acompañar a emprendedores de impacto con proyectos innovadores, sustentables y escalables en su misión por resolver o mejorar problemáticas sociales y/o ambientales de la comunidad, logrando así multiplicar su potencial de impacto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de hasta 5 emprendimientos para el ingreso al programa de aceleración de emprendimientos de impacto para el desarrollo sostenible 2019.

Las categorías a las que se podrán presentar las startups serán las siguientes:

- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Agua
- Energía sostenible
- Inclusión social
- Inclusión laboral
- Industrias sostenibles
- Infraestructuras sustentables/sostenibles
- Participación ciudadana

- Ciudades sostenibles y/o inteligentes
- Producción y consumo responsable
- Movilidad y transporte
- Tratamiento de desechos
- Cambio climático
- Agricultura
- Igualdad de género
- Innovación y tecnología
- Mares y océanos
- Medio ambiente y ecología
- Justicia y derechos humanos
- Economías colaborativas
- Cultura y sociedades
- Fortalecimiento y transparencia de las instituciones

## **ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL**

El ámbito territorial del presente concurso es Argentina, pudiendo participar todos aquellos emprendedores, sean personas físicas o jurídicas, mayores de 18 años de edad, residentes legales en Argentina.

## **PERÍODO DE VIGENCIA**

El período de vigencia de la presente convocatoria, durante el cual se podrán presentar los proyectos en la categorías mencionadas, comienza el 28 de enero de 2019 y finaliza el 10 de marzo de 2019, ambos inclusive.

La fase de evaluación y decisión por parte del jurado se extenderá hasta el día 22 de marzo de 2019 día en el cual se realizará la comunicación oficial de los emprendimientos seleccionados a través de correo electrónico.

## **PROGRAMA**

El detalle del programa se especifica desde el ANEXO DETALLE DEL PROGRAMA HACELA RODAR.

**<http://hacelarodar.org/wp-content/themes/HacelaRodar/Emprendedores.pdf>**

## **MECÁNICA DEL CONCURSO**

Para participar en el presente Concurso, los participantes deberán registrarse a través de la plataforma GUST, dentro del link (<https://gust.com/programs/programa-de-aceleracion-de-emprendimientos-de-impacto-para-el-desarrollo-sostenible-2019>) al formulario de inscripción al programa “Programa de aceleración de emprendimientos de impacto para el desarrollo sostenible 2019” y facilitar la información del proyecto que se presente siguiendo las instrucciones que en dicha web se indiquen, aceptando expresamente la presentes Bases Legales, y en concreto la Política de Protección de Datos Personales.

HACELA RODAR rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas Bases. Será requisito imprescindible que la persona que se registre y participe en el concurso sea la persona física o jurídica que ostente la titularidad de todos los derechos sobre el proyecto presentado al concurso.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos por las disposiciones que resulten aplicables, HACELA RODAR no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

## **ELECCIÓN DE PROYECTOS**

A partir del día 10 de marzo de 2019, en que se cierra el periodo de presentación de proyectos, se iniciará la fase de deliberación y decisión del Jurado, para la elección de finalistas, tomándose en consideración todos los proyectos participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se pre-seleccionarán hasta 15 finalistas, de los cuales se seleccionarán hasta 5 proyectos finalistas.

La organización se reserva el derecho de invitar a participar como miembro del Jurado a personas externas a Hacela Rodar que cumplan con los requisitos de idoneidad previstos por la organización.

En la valoración de los proyectos donde se seleccionarán hasta 5 proyectos, el jurado tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes criterios:

- Características del equipo emprendedor
- Viabilidad y sustentabilidad del proyecto.
- Innovación.
- Estadio y mercado potencial.
- Alcance del impacto y potencial de escalabilidad.

Para el caso en que los emprendimientos seleccionados para ingresar al programa no cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases; o no se logre contactar con sus referentes; o el mismo no acepte la ingreso al programa, se establecerá un orden de prioridad entre los finalistas que no resultaron seleccionados. Así, se recurrirá al primero en la lista de finalistas, o al siguiente proyecto en dicha lista en el caso de que se diera cualquiera de las circunstancias anteriores respecto al primer finalista convocado, y así sucesivamente.

Los finalistas serán convocados a realizar una presentación ante el Jurado en las oficinas centrales de HACELA RODAR o en otro lugar designado al efecto, el día 19 de marzo de 2019; siendo obligatoria su participación.

No obstante lo anterior, HACELA RODAR se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los seleccionados, si ningún proyecto presentado merecen resultar finalistas a criterio del jurado.

HACELA RODAR contactará con los emprendedores seleccionados a través de los medios de los que disponga, en la dirección, correo electrónico o el número que estos hayan facilitado en el formulario de inscripción, para todas las comunicaciones oficiales relativas al concurso o programa.

El ingreso al programa deberá aceptarse por los emprendimientos seleccionados en un plazo de 48 horas desde la comunicación oficial por parte de HACELA RODAR de su condición de premiados.

La negativa a firmar la Aceptación en la Inclusión del programa, imposibilita la participación del mismo y, en consecuencia, será entendida como una expresa renuncia al programa.

## **COMUNICACIÓN E INGRESO AL PROGRAMA**

Los proyectos seleccionados para ingresar al programa serán presentados por HACELA RODAR, dentro de su comunidad y a través de la comunicación y redes sociales.

Se acordará con los emprendedores respectivos el procedimiento para hacer efectiva la formalización e inicio del programa.

## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Únicamente podrán participar en el concurso, emprendedores que sean personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, residentes en Argentina.

La posibilidad de participar es personal e intransferible. El ingreso al programa se entregará exclusivamente a la persona/emprendimiento registrado.

La identidad de los participantes se podrá comprobar en diferentes momentos a través de documentos u oficiales (DNI, Pasaporte, etc.).

La participación es gratuita. Para ingresar al programa no es necesario realizar ninguna compra. No podrán participar las personas que hayan intervenido en su organización, ni las entidades colaboradoras, ni los empleados de HACELA RODAR, de las agencias publicitarias o entidades colaboradoras en la organización del concurso, ni los familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

La mera participación en el concurso implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases

supone la no participación en el mismo y en caso de resultar seleccionado la renuncia automática al programa.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante.

HACELA RODAR y los colaboradores, se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso. HACELA RODAR y los colaboradores, se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

La organización no se hace responsable, ni cubrirá en ningún caso, los gastos derivados de la participación de un concursante, tales como: viajes, hoteles, etc.

## **DERECHOS DE IMAGEN, Y DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS**

Los emprendimientos seleccionados autorizan y consienten expresamente por el hecho de participar en el presente concurso a HACELA RODAR y colaboradores, para reproducir, utilizar, publicar y difundir, su imagen y su nombre y apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de HACELA RODAR, y los colaboradores, sin limitación geográfica ni temporal, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de proyectos seleccionados del presente concurso, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

En caso de haber facilitado la imagen de terceros, manifiesta contar con el expreso consentimiento y autorización de dichos terceros para la utilización de la misma por HACELA RODAR, conforme a lo indicado en la presente base.

## **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Cada participante en el concurso garantiza ser el autor y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, programas

de ordenador, contenidos...) que se deriven, se incluyan o se usen en los proyectos remitidos. Los participantes manifiestan no infringir en ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en Argentina o en el extranjero sobre los contenidos y eximiendo a HACELA RODAR y los colaboradores, de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados programas y/o contenidos.

HACELA RODAR y los colaboradores, no serán responsables de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a HACELA RODAR y a los colaboradores, en dicho caso.

Concretamente, y en relación con el contenido e imágenes que los participantes hagan públicos durante el concurso, éstos garantizan y se responsabilizan frente a HACELA RODAR, y a los colaboradores, así como frente a terceros de los siguientes aspectos:

- Que son propietarios o legítimos titulares de los derechos que permiten conceder a HACELA RODAR y a los colaboradores, la licencia para su publicación y que, en su caso, han obtenido de terceros el consentimiento necesario para ello.
- Que no vulnera leyes aplicables tales como las relativas al derecho a la intimidad, a la imagen y/o al honor, derechos de propiedad intelectual, industrial o similares, ni ningún derecho de un tercero, ya sea una persona o entidad.
- Que en caso hipotético de que publicase datos de carácter personal de otra persona durante el transcurso del concurso, han informado y obtenido previamente su consentimiento para la publicación de los mismos.

Por todo ello, el participante será responsable frente a HACELA RODAR y a los colaboradores, de la veracidad de los datos comunicados, asegurando que se corresponden efectivamente con su persona y no con la de un tercero, manteniendo indemne a HACELA RODAR y a los colaboradores, ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros en relación a las anteriores afirmaciones, así como a cualquier derecho legítimo sobre el contenido que

haya publicado y/o facilitado a HACELA RODAR y a los colaboradores, en el marco del concurso.

En todo caso, los participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños o acciones que se deriven del uso de los contenidos y/o programas incluidos en sus propuestas, así como su reproducción o difusión.

La propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados en El Programa pertenece –si procede en cada caso- en exclusiva a los participantes que las hayan presentado.

HACELA RODAR y los colaboradores, podrán solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados.

## **CONFIDENCIALIDAD**

A lo largo del concurso, se garantizará la confidencialidad respecto a los proyectos presentados por los participantes; pudiendo HACELA RODAR y los colaboradores, únicamente difundir, en cualquier momento y a través de cualesquiera medios, las características generales de los mismos, así como los nombres de dichos proyectos y de los participantes, y en especial de aquellos que fueran seleccionados para ingresar al programa.